

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 123

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
SOLICITANTE: MARIA CAMILA SALAZAR VEGA
CAUSANTE: CARLOS SALAZAR BLANDÓN
RADICADO: 2020-00160-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y como quiera que LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO SUCESORAL, no comparecieron a notificarse dentro del término legal de (15 días, publicación página Web. -en aplicabilidad del Decreto 806 del 04 de junio de 2020), y el emplazamiento de estas personas expiró, se le designará Curador Ad-Litem.

RESUELVE

- 1. DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM a la Dra. OLGA INES MURILLO ARIAS, abogado en ejercicio con T.P. N.º 242.450 del C.S. de la J. Profesional que labora en este Municipio, a quien se le notificará la designación conforme a la Ley y se le dará posesión legal de su cargo, para que represente a los emplazados.*
- 2. NOTIFICAR al designado por el medio más expedito.*
- 3. ORDENASE, la relación de los inventarios y avalúos de los bienes de la sucesión en fecha y hora que con posterioridad se programará.*

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 31

De la presente fecha 04/03/2021

Secretaria 